

Proyecto: 1ª RM a la RMF para 2015

Extracto de reglas donde destaca el artículo resolutivo DÉCIMO que contiene la prórroga a la entrega de las pólizas de contabilidad hasta el 01 de julio, sin retroactividad a enero.

Publicada en el portal del SAT el 26 de febrero de 2015.

Documento original disponible en el vínculo:

http://www.sat.gob.mx/informacion_fiscal/normatividad/Documents/M_1aRMRMF_250215.pdf

PROYECTO 1ª RM a la RMF para 2015

2.7.1.35 Facilidades de comprobación para contribuyentes dedicados a la construcción y enajenación de casa habitación.

4.4.3 Servicios prestados por agentes navieros

RESOLUTIVO SEGUNDO: Se menciona que se da a conocer el Anexo 21.

RESOLUTIVO TERCERO: Consulta de enajenaciones de casa habitación para fedatarios públicos.

RESOLUTIVO CUARTO: Ratificación de las facilidades de gradualidad en la obligación de contabilidad electrónica para contribuyentes con distintos niveles de ingresos.

RESOLUTIVO DÉCIMO: Para los efectos de la regla 2.8.1.4, exclusivamente respecto de la fracción III, de esta Resolución, los contribuyentes empezarán a observar lo establecido en el Resolutivo Cuarto, fracción I de la Séptima Resolución de Modificaciones a la RMF para 2014, publicada en el DOF el 18 de diciembre de 2014, a partir del 01 de julio de 2015, con la información generada desde esta fecha.

Es decir, se prorroga hasta el 01 de julio de 2015 para los contribuyentes obligados la entrega de las pólizas y los auxiliares de cuenta de nivel mayor o subcuenta de primer nivel que incluyan el nivel de detalle con el que los contribuyentes realicen sus registros contables. Una vez iniciada la obligación en julio deberán expedirse las pólizas a partir de dicho mes.

Se mantiene la obligación de entregar balanza de comprobación y catálogo de cuentas contables para los contribuyentes con ingresos superiores a 4mdp en el ejercicio de 2013:

- 03 de marzo personas morales
- 05 de marzo personas físicas